

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 188-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto el Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Delegada de la Autoridad Certificante del Instituto Firma Digital de San Luis en el marco de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, de fecha 1 de septiembre de 2026, suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y el Instituto Firma Digital de San Luis, obrante en actuación N° 31372223/26 del ADM 9256/20, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, y elevado a los fines de su homologación.-

Que mediante dicho instrumento las partes dan continuidad a la constitución y funcionamiento de la Autoridad de Registro Delegada en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme a la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, actualizando las condiciones, responsables y anexos aplicables.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley N° IV-0086-2021, Orgánica de la Administración de Justicia;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR el Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Delegada de la Autoridad Certificante del Instituto Firma Digital de San Luis en el marco de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, de fecha 1 de septiembre de 2026, suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, D.N.I. N° 10.042.960, y el INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS, representado por su Directora, Roxana

Antonieta Ladino Amaya, D.N.I. N° 25.854.157, que obra como Anexo del presente Acuerdo y se encuentra agregado en la citada actuación del ADM 9256/20, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Secretaría de Informática Judicial, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondan.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA DE LA
AUTORIDAD CERTIFICANTE DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS EN EL
MARCO DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DIGITAL DE AGENTES
DEL ESTADO EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

En la Ciudad de San Luis, a los 01 días del mes de septiembre del año 2026, entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante, "**EL PODER JUDICIAL**", representado en este acto por su Presidente, Levingston Jorge Alberto, D.N.I. N° 10.042.960, con domicilio legal y especial en calle 9 de julio 934, localidad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y, el **INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS**, en adelante, "**FDSL**", representado en este acto por su Directora, Ladino Amaya Roxana Antonieta, D.N.I. N° 25.854.157, con domicilio legal en Edificio de Descentralización Administrativa, Edificio Norte, Bloque I, planta baja. Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, localidad de San Luis, Provincia del mismo nombre, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Delegada de la Autoridad Certificante del Instituto Firma Digital de San Luis en el marco de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1), conforme lo dispuesto en la Ley N° V-0591-2007, modificada por Ley N° 11-0947-2016 y Decreto N° 8630-MCyT-2016.

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Firma Digital de San Luis en su actuación como Certificador Licenciado Provincial, ha implementado una Autoridad Certificante para la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, aprobada por Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009, que contempla la emisión de certificados de clave pública a todos aquellos Agentes del Estado;
- Que, conforme a lo dispuesto en la Política de Certificación de Firma Digital para Agentes del Estado, pueden ser suscriptores de certificados digitales todo agente que, en virtud de un cargo, función o empleo público, realice o contribuya a que se lleve a cabo una función esencial y específica del Estado, con independencia del tipo de relación laboral que los vincule, pudiendo ser funcionarios, empleados, pasantes, contratados, entre otros;
- Que la Política mencionada admite la tarea de validación de la identidad de los futuros suscriptores y la misma será realizada por **FDSL** o por una Autoridad de Registro Delegada, a cuyo efecto exige la celebración de un "Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Delegada" entre **FDSL** y quienes pretendan constituirse como tal;
- Que, en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo, la Autoridad de Registro Delegada quedará formalmente constituida en el ámbito de **EL PODER JUDICIAL**, encontrándose integrada, por Oficiales de Registro distribuidos en las distintas circunscripciones territoriales, cuya finalidad consiste en facilitar y agilizar el proceso de emisión de los certificados digitales de dicho Organismo en la Provincia;

- Que, el uso que **EL PODER JUDICIAL** pretende otorgarles a los certificados de clave pública, se enmarca en lo dispuesto en la "Política de Certificación de Firma Digital para Agentes del Estado" (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1);
- Que, a fin de satisfacer los extremos exigidos en la Política de Certificación dictada por Resolución N° 40-ACTySSL- 2019, resulta pertinente la definición de requisitos para llevar a cabo la tarea de emisión, administración y revocación de certificados digitales;
- Por todo lo expuesto anteriormente, y a los fines de darle continuidad a la emisión de certificados digitales en virtud de la "Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado" (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1), las partes convienen celebrar el presente Convenio de Autoridad de Registro Delegada, el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: DEL OBJETO.

De conformidad al conjunto de procedimientos aprobados por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° V-0591-2007, modificada por Ley N° II-0947-2016 y Decreto N° 8630-MCyT-2016, para el cumplimiento de las responsabilidades y resguardo de Certificados de Clave Pública, a partir del presente Convenio, se constituye la renovación de tal documento, en consecuencia del compromiso ya convenido entre las partes, en el que se acuerda y se procede a dar continuidad al convenio actual, dando lugar a informar que se tendrá en consideración lo pactado en tratados anteriores. Este nuevo acuerdo incorpora modificaciones en determinadas cláusulas, anexos y a su vez, como principio la nómina de autoridades de organismos intervinientes, es por ello que, mencionamos que tal reforma tiene como propósito reafirmar el compromiso institucional y garantizar que las nuevas autoridades prosigan con las gestiones necesarias para la consecución de la función denominada Autoridad de Registro Delegada, en adelante en **EL PODER JUDICIAL**, dependiente de la Autoridad Certificante de **FDSL**, conforme a la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1).

SEGUNDA: DE LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA.

En atención a lo dispuesto por Ley Provincial N° V-0591-2007 y su Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, y la Política de Certificación de referencia, la Autoridad de Registro Delegada tendrá las siguientes funciones:

- La asistencia y recepción de solicitudes de emisión de certificados de clave pública.
- La validación de la identidad y autenticación de los datos de los titulares de certificados.
- La validación previa a la emisión, de otros datos de los titulares de certificados que se presenten ante ella cuya verificación delegue **FDSL**, tales como (en caso de ser requerida), la efectiva matriculación de los Solicitantes de certificados ante la entidad deontológica correspondiente.
- La remisión de las solicitudes aprobadas a **FDSL**.
- La recepción y validación de las solicitudes de revocación de certificados realizadas personalmente y su direccionamiento a **FDSL**.

- El archivo y la conservación de toda la documentación de respaldo del proceso de validación de identidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de Certificación, así como su remisión a **FDSL** cuando le sea requerida para su archivo.
- El cumplimiento de las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales.
- El cumplimiento de las disposiciones que establezca la Política de Certificación y el Manual de Procedimientos, en la parte que resulte aplicable.
- La protección de sus claves privadas.
- El cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas por **FDSL**, en la parte que resulte aplicable.
- Someterse a las auditorías realizadas por **FDSL** o por aquellas personas o Instituciones designadas por aquel, con relación a las emisiones, renovaciones y revocaciones generadas.

EL PODER JUDICIAL a través de su **RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA**, dará fe de los datos consignados en el certificado de clave pública del Solicitante, por medio de la Nota de Autorización de Emisión de Certificado suscripta por el **Responsable de Suscribir Notas de Solicitud de Firma Digital** el cual se encuentra designado conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio.

A los efectos de un correcto desempeño, **FDSL** brindará soporte técnico a **LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA**, constituida en **EL PODER JUDICIAL** en los días y horarios hábiles de la administración pública de San Luis, a través del teléfono (266) 4452000 interno 3574, vía WhatsApp 266-4700530 y/o vía Microsoft Teams a "ayuda_ar", quedando autorizados a intervenir en las medidas que para el organismo le resulten pertinentes, tanto sean los responsables del Soporte Técnico como los responsables de Mesa de Ayuda de **FDSL**.

TERCERA: DE LOS RESPONSABLES DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, **EL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA**, en el ámbito de **EL PODER JUDICIAL** designa para cumplir las funciones de **RESPONSABLE DELEGADO DE FIRMA DIGITAL, RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LAS NOTAS DE SOLICITUD DE FIRMA DIGITAL** (TITULAR y SUPLENTE) y, como **OFICIAL DE REGISTRO** (TITULAR y SUPLENTE), a las personas que se enuncian en el **ANEXO II** de este Convenio.

En virtud de lo mencionado anteriormente, resulta pertinente establecer las funciones y obligaciones inherentes a cada designación:

- **El Responsable Delegado de Firma Digital** tendrá a su cargo:
 1. Notificar a **FDSL** sobre las modificaciones en la estructura organizativa contempladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este Convenio;
- **El Responsable de Suscribir las Notas de Solicitud de Firma Digital** tendrá a su cargo:
 1. Suscribir y cargar las Notas de Solicitud de Certificados Digitales, a los efectos de la validación de la identidad, y específicamente el rol de los Suscriptores.

2. Solicitar la revocación del certificado de clave pública del Suscriptor cuando suceda alguna de las causales enumeradas en la **CLÁUSULA QUINTA** de este Convenio. En caso de no hacerlo, serán responsables frente a terceros por los daños que pudieran haber generado con su omisión.

- **El Oficial de Registro** tendrá a su cargo:

1. Gestionar las solicitudes, realizar la verificación presencial y emitir, revocar y/o rechazar certificados digitales.
2. El cumplimiento de los procedimientos establecidos por **FDSL** sin modificaciones.

LAS PARTES acuerdan que el personal individualizado precedentemente, deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el normal y eficaz desenvolvimiento de las funciones asignadas a la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA**, a cuyos efectos se ratifican en el pertinente Acuerdo de Responsabilidad y Confidencialidad.

Asimismo, el **Responsable de la Autoridad de Registro Delegada** respectivamente se encuentra facultado a solicitar modificaciones en la estructura organizativa de su dependencia, así como también solicitar la emisión y/o revocación de los certificados digitales de los suscriptores, cuando fuera pertinente.

CUARTA: DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CLAVE PÚBLICA.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1), y su correspondiente Manual de Procedimientos de Certificación, en vistas al proceso de validación de identidad de los Solicitantes de certificados digitales, revocación de los certificados, archivo y conservación de la documentación de respaldo, dichas tareas serán realizadas por personal de **EL PODER JUDICIAL**.

Por consiguiente, a los efectos de realizar una adecuada emisión de firma digital de los suscriptores, en el supuesto que tal Institución cuente con un dominio de correo electrónico propio, **El Responsable de Suscribir las Notas de Solicitud de Firma Digital** deberá anexar tal propiedad a dicha nota, para que, de esta manera, se logre verificar que la información sea pertinente para garantizar un adecuado desarrollo de las tareas estipuladas.

Es por ello que, en base al párrafo mencionado anteriormente, el dominio institucional consignado por el organismo de manera expresa, y corresponde a, @justiciasanluis.gov.ar, a fines de ser utilizado como identificación de dicha Institución a la hora del procedimiento de emisión de Certificados Digitales de Clave Pública.

Es por esto que, los **FUTUROS SUSCRIPTORES DE CERTIFICADOS**, están obligados a presentar al momento de solicitar su certificado de clave pública los siguientes requisitos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) o Pasaporte válido.
- **NOTA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO** con carácter de declaración jurada, en formato digital, la que deberá ser suscripta digitalmente por el **Responsable de Suscribir las Notas de Solicitud de Firma Digital** designado conforme lo detallado en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio.

El Responsable de Suscribir Notas de Solicitud deberá cargar la misma previo a la presentación del solicitante, en la página web de Firma Digital <https://aarr.firmadigital.sanluis.gov.ar/autorizaciones>. En la misma deberán constar los siguientes datos del Solicitante:

1. Nombre y Apellido completo;
 2. Número de DNI, CIPE o PAS;
 3. Rol, cargo o tipo de vínculo que lo une con **EL PODER JUDICIAL**;
 4. Cuenta de correo electrónico institucional;
- La Nota de Autorización deberá ser actual, en consecuencia, no deberá tener más de treinta (30) días corridos de ser suscripta por el Responsable designado, de lo contrario no se iniciará el trámite de solicitud de Firma Digital.
 - Los **Cargos/Roles** de referencia estarán listados y taxativamente en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este Convenio.
 - Dispositivo Criptográfico técnicamente seguro y compatible con la plataforma del Instituto (Token o CIPE).

QUINTA: DE LAS REVOCACIONES.

A los fines de cumplimentar lo establecido en la Política de Certificación y su correspondiente Manual de Procedimientos de Certificación, en todo lo atinente al **PROCESO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS**, están obligados los **SUSCRIPTORES DE CERTIFICADOS** a notificar y solicitar la revocación de los certificados emitidos por la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** en **EL PODER JUDICIAL** en forma inmediata, cuando opere alguna de las siguientes causas:

- Si la información contenida en el certificado ha dejado de ser válida.
- Si la clave privada asociada al certificado de clave pública o el medio en que se encuentre almacenada se hallen comprometidos o corran peligro de estarlo.

Es obligación del **RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** y del Responsable de Suscribir las Notas de Solicitud de Firma Digital, designados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio, proceder a solicitar la revocación de los certificados digitales de sus dependientes en forma inmediata cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

- Se produzca el cese de la relación laboral o vínculo del Suscriptor.
- Que el certificado fuese emitido en base a información falsa, que al momento de la emisión hubiera sido objeto de validación.
- Por fallecimiento del Suscriptor.
- Por Resolución Judicial.
- Por cambios o modificaciones dentro de la estructura organizativa del organismo.

El incumplimiento a esta obligación, genera la responsabilidad del Suscriptor del certificado y/o **EL PODER JUDICIAL**, según corresponda, ante los eventuales daños y perjuicios ocasionados por el uso indebido del certificado en cuestión, sea a terceras personas, al suscriptor y/o a **FDSL**.

SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA.

La **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** es responsable por los incumplimientos a las previsiones legales que rigen por su actuación, por los errores u omisiones en que incurriera, por los daños y perjuicios que provoque, y por las consecuencias imputables a la inobservancia de los procedimientos de validación, registración y revocación exigibles.

La responsabilidad de la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** por los incumplimientos previstos en el apartado anterior no compromete, en ningún caso, la responsabilidad pecuniaria del Estado de la Provincia de San Luis.

La expedición de la Nota de Solicitud de Certificado por parte del Responsable de suscribir las Notas de Solicitud de Firma Digital, evidencia que las autoridades de la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** han validado y verificado que los datos son fehacientes, o que revisten el rol en el Directorio del Organismo que menciona la referida Nota de Solicitud.

No cabe responsabilidad alguna para la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA**, en caso de eventuales inexactitudes que resulten de la información facilitada por el Suscriptor, en tanto conforme lo dispuesto en las normas y procedimientos establecidos, siempre que dicha información haya sido objeto de verificación que pueda demostrar que ha tomado todas las medidas razonables.

FDSL podrá reclamar a **EL PODER JUDICIAL** por los daños y perjuicios que aquél sufriera como consecuencia de los actos u omisiones de éste en los procedimientos que hayan sido previamente informados o notificados.

La **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** deberá hacer saber a los Suscriptores sus obligaciones, establecidas en el Artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008 y el artículo 25 de la Ley N° 25.506, establecidos en la normativa vigente de Firma Digital.

Asimismo, deberá hacer saber que la descarga del certificado importará su aceptación por parte del Suscriptor asumiendo, en consecuencia, la absoluta y exclusiva responsabilidad por su utilización y por los daños emergentes que la no observancia de la regulación pudiera implicar, desde la fecha de su emisión.

SÉPTIMA: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

A los efectos de una adecuada emisión de los certificados digitales, **EL PODER JUDICIAL** deberá hacer saber a **FDSL**, a través de los datos consignados en el **ANEXO I** del presente Convenio, el Organigrama en el cual se detalla el Organismo, Suborganismo/s y Rol/es que deberán constar en los certificados digitales de sus dependientes.

Asimismo, **EL PODER JUDICIAL**, a través de los Responsables designados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio, se comprometen a comunicar a **FDSL** en forma inmediata y fehaciente a través de **ADENDAS** suscritas digitalmente por el **Responsable de la Autoridad de Registro Delegada** o por el **Responsable Delegado de Firma Digital**, sobre cualquier modificación en sus **ANEXO I** y **ANEXO II** que incidan sobre los datos consignados en los certificados digitales, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional de **FDSL** firmadigital@sanluis.gov.ar.

Del mismo modo, **FDSL** se obliga a llevar a cabo las modificaciones necesarias para que los certificados digitales de los dependientes de **EL PODER JUDICIAL**, sean emitidos correctamente.

OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DE EL CERTIFICADOR LICENCIADO PROVINCIAL.

El Certificador Licenciado es responsable aún en el caso de que delegue parte de su operatoria en la Autoridad de Registro Delegada, sin perjuicio del derecho del Certificador de reclamar a la Autoridad de Registro las indemnizaciones por los daños y perjuicios que aquél sufra como consecuencia de los actos y/u omisiones de ésta.

El Certificador Licenciado no es responsable de los daños ocasionados a terceros y/o a la persona jurídica a la cual el suscriptor se encuentra vinculado, ante la omisión del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores.

NOVENA: DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio y/o sus consecutivas Adendas Complementarias, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Dichos documentos no deben interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o económica entre **LAS PARTES**.

Las Partes, sus directivos, y/o sus agentes, y/o sus empleados, y/o sus dependientes, y/o cualquier tercero contratado no son ni podrán ser considerados, de modo alguno, empleados o contratados de la otra parte y no tendrán derecho o facultad alguna para actuar de modo de obligar a la contraria a asumir responsabilidades ante terceros y no podrán contraer en forma escrita o de otro modo obligación alguna, ya sea expresa o implícita en nombre o representación de la contraria. Correrá por cuenta exclusiva de cada una de **LAS PARTES** el cumplimiento y observancia de todas las Leyes, Decretos, Convenios Colectivos y demás disposiciones presentes o futuras emanadas de autoridades públicas nacionales, y/o provinciales, y/o municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral, fiscal y/o de seguridad social, higiene y seguridad, de seguros, accidentes, etc. y que se relacionen con la prestación del servicio, asumiendo en forma exclusiva y total la responsabilidad que pueda sobrevenir por la eventual inobservancia de las disposiciones indicadas, referidas a su personal, y/o terceros involucrados afectados.

Asimismo, **EL PODER JUDICIAL** se compromete a mantener absoluta e integralmente indemne a **FDSL** y/o a la Agencia de Ciencia Tecnología y Sociedad San Luis y/o a sus directivos frente a

cualquier reclamo emergente de la relación laboral de los empleados, personal, trabajadores contratados o terceros afectados a las tareas establecidas en este Convenio.

DÉCIMA: DE LAS AUDITORÍAS.

A los efectos de las auditorías impuestas en el marco del régimen de Firma Digital y para garantizar el cumplimiento de los requisitos enunciados en las **CLÁUSULAS** del presente Convenio, la Autoridad de Registro Delegada será objeto de auditorías llevadas a cabo por **FDSL**, tanto en forma digital a través del sistema de expedientes, como de manera presencial.

- La primera auditoría será en modo digital y se realizará al día siguiente de la primera emisión de certificados efectuada por el Oficial de Registro.
- Las auditorías presenciales o de seguimiento podrán ser realizadas de forma mensual, bimestral o trimestral conforme a la cantidad de certificados emitidos y/o revocados, quedando dicha determinación sujeta a criterio exclusivo de **FDSL**.

Se le hace saber a la **AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA** que el incumplimiento, omisión o mal desempeño de las funciones asignadas será causal suficiente para su remoción en el ámbito de **EL PODER JUDICIAL**.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES.

A los efectos de una correcta y ordenada implementación por parte de **FDSL**, las modificaciones que fueran requeridas por **EL PODER JUDICIAL**, se detallaran en el **ANEXO III** la totalidad de los cambios que deban efectuarse dentro del organigrama del mencionado organismo, ya sea en concepto de **CONTINUIDAD, ALTA o BAJA**.

Los mismos serán denominados de la siguiente manera:

- **CONTINUIDAD:** En referencia a Responsables, Suborganismo/s o Rol/es que sigan en vigencia en referencia a acuerdos anteriores.
- **ALTA:** En referencia a las nuevas incorporaciones que el organismo admite en este nuevo Convenio.
- **BAJA:** En referencia a todas las remociones que el organismo decida ejecutar en este nuevo Convenio.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicada, las partes proceden a firmar digitalmente y a un solo efecto, el presente Convenio.

ANEXO I

**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA DE LA
AUTORIDAD CERTIFICANTE DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS EN EL
MARCO DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DIGITAL DE AGENTES DEL
ESTADO EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Según lo enunciado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este Convenio, **LAS PARTES** estipulan que los roles, bajo los cuales se efectuarán las emisiones de certificados de firma digital en el marco de la política de referencia serán los que se detallan e indican a continuación:

ORGANISMO: Poder Judicial de la Provincia de San Luis

CUIT N°: 30-63459906-8

CORREO INSTITUCIONAL: autoridadesfd@justiciasanluis.gov.ar

SUBORGANISMO	ROL
1ª C. - Brigada de Limpieza	Responsable Maestranza
1ª C. - Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez de Cámara Prosecretario/a Secretario Secretario - Sala Civil Secretario - Sala Civil 1 Secretario - Sala Civil 2 Secretario - Sala Laboral Secretario - Sala Laboral 1 Secretario - Sala Laboral 2
1ª C. - Colegio de Jueces en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Cuerpo Auxiliar interdisciplinario	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Prosecretario/a Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador Social
1ª C. - Defensoría de Juicio N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría de Juicio N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 3	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho

	Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 1	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 2	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 3	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Dirección de Contralor de Tasas Judiciales	Administrativo Coordinador Director Director Coordinador Prosecretario/a Secretaria
1ª C. - Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa	Administrativo Director/a Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 1	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 2	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 3	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 4	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento

	Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 1	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 2	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal N° 5	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal N° 6	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía de Juicio N° 1	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Fiscalía de Juicio N° 2	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Fiscalía Multifuero	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Ejecución en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Garantía N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Garantía N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Garantía N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Garantía N° 4	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario

1ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 1	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 2	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 3	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Juzgado Penal Juvenil y Contravencional	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Oficina de Archivo Judicial	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Jefe de Oficina Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Oficina de Cuerpo Profesional Forense	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Profesional Contratado Prosecretario/a Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador Social
1ª C. - Oficina de Mantenimiento y Servicios	Administrativo Jefe de Mantenimiento

	Técnico
1ª C. - Oficina de Prensa y Comunicación Institucional	Administrativo Director Jefe de Departamento Jefe de Despacho Jefe de Oficina Prosecretario/a Profesional
1ª C. - OGU Juzgados Civiles	Administrativo Contador OGU Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - OGU Juzgados Laboral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Registro Único de Adoptantes	Administrativo Asistente en Psicología Asistente en Trabajo Social Coordinador General Prosecretario/a
1ª C. - Secretaría Contable	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Profesional Prosecretario/a Responsable Contable 2ª C. Responsable de Compras y Contrataciones Responsable de Inventarios Responsable de Tesorería Responsable Fondo de Financiamiento

	Secretario Contable Secretario Contable Adjunto
1ª C. - Secretaría Electoral	Administrativo Juez Electoral Prosecretario/a Secretario Electoral
1ª C. - Unidad de Abordaje Fiscal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Unidad de Gestión Fiscal	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
1ª C. - Unidad de Mandamientos y Notificaciones	Administrativo Oficial de Justicia Prosecretario/a Responsable
1ª C.- OGU Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario Secretario de Despacho Secretario Relator
2ª C. - Brigada de Limpieza	Maestranza Responsable
2ª C. - Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho

	Juez de Cámara Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Colegio de Jueces en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Contralor de Tasas Judiciales	Administrativo Coordinador Director Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Cuerpo Auxiliar interdisciplinario	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Prosecretario/a Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador Social
2ª C. - Defensoría de Juicio N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría de Juicio N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario

2ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 1	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 2	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a

	Secretario
2ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 3	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 1	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 2	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 3	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 4	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario

2ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en Contexto de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° 1	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal N° 5	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Juicio N° 1	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía de Juicio N° 2	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Fiscalía Multifuero	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez

	Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Ejecución en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez

	Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Garantía N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Garantía N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Garantía N° 3	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Garantía N° 4	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez

	Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 1	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 2	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 3	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Juzgado Penal Juvenil y Contravencional	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Oficina Contable	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Profesional Prosecretario/a Responsable Contable 2ª C.
2ª C. - Oficina de Cuerpo Profesional Forense	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Profesional Contratado Prosecretario/a Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador Social

2ª C. - Oficina de Mantenimiento y Servicios	Administrativo Jefe de Mantenimiento Técnico
2ª C. - OGU Juzgados Civiles	Administrativo Contador OGU Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - OGU Juzgados Laboral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Registro Único de Adoptantes	Administrativo Delegado Asistente en Trabajo Social Prosecretario/a Psicólogo Judicial Trabajador/a Social
2ª C. - Unidad de Abordaje Fiscal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Unidad de Gestión Fiscal	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
2ª C. - Unidad de Mandamientos y Notificaciones	Administrativo Oficial de Justicia

	Prosecretario/a Responsable
2ª C. - Unidad de Prensa y Comunicación Institucional	Administrativo Director Jefe de Departamento Jefe de Despacho Jefe de Oficina Prosecretario/a Profesional
2ª C.- OGU Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario Secretario de Despacho Secretario Relator
2ª C. Unidad de Biblioteca, Jurisprudencia	Administrativo Jefe de Oficina Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Brigada de Limpieza	Maestranza Responsable
3ª C. - Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez de Cámara - Sala Civil Juez de Cámara - Sala Penal Prosecretario - Sala Civil Prosecretario - Sala Penal Secretario - Sala Civil Secretario - Sala Penal
3ª C. - Contralor de Tasas Judiciales	Administrativo Coordinador Director Prosecretario/a

	Secretario
3ª C. - Cuerpo Auxiliar interdisciplinario	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador/a Social
3ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral	Administrativo Defensor Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 1	Administrativo Defensor Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Defensoría Oficial en lo Penal N° 2	Administrativo Defensor

	Defensor Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Fiscalía de Cámara	Administrativo Fiscal Fiscal de Cámara Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 1	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Fiscalía de Instrucción en lo Penal N° 2	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Fiscalía Multifuero	Administrativo Fiscal Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Ejecución en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento

	Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Garantía N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Garantía N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario

3ª C. - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Juzgado Penal Juvenil y Contravencional	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Mantenimiento	Administrativo Jefe de Mantenimiento Técnico
3ª C. - Oficina Contable	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Profesional Prosecretario/a Responsable Contable 3ª C.
3ª C. - Oficina de Cuerpo Profesional Forense	Administrativo Criminalista Eviscerador Médico Forense Profesional Contratado Prosecretario/a Psicólogo Judicial Psiquiatra Responsable Morgue Trabajador Social
3ª C. - Registro Único de Adoptantes	Administrativo Delegado Asistente en Trabajo Social Prosecretario/a Psicólogo Judicial Trabajador/a Social

3ª C. - Unidad de Abordaje Fiscal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Unidad de Gestión Fiscal	Administrativo Fiscal Fiscal Adjunto Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
3ª C. - Unidad de Mandamientos y Notificaciones	Administrativo Oficial de Justicia Prosecretario/a Responsable
3ª C. - Unidad de Prensa y Comunicación Institucional	Administrativo Director Jefe de Departamento Jefe de Despacho Jefe de Oficina Prosecretario/a Profesional
3ª C. Unidad de Biblioteca, Jurisprudencia	Administrativo Jefe de Oficina Prosecretario/a Secretario
Cámara Gesell	Administrativo Coordinador 2ª C. Coordinador 3ª C. Coordinador Provincial Prosecretario/a Psicólogo Judicial
Cuerpo de Auditores	Administrativo Auditor de Calidad Prosecretario/a

Cuerpo de Auditores de calidad	Administrativo Auditor de Calidad Prosecretario/a
Cuerpo de Secretarios Relatores	Administrativo Prosecretario/a Relator
Defensoría General	Administrativo Defensor Adjunto 1º C. Defensor Adjunto 2º C. Defensor Adjunto 3º C. Defensor General Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
Departamento de Acompañante Terapéutico	Acompañante Terapéutico Administrativo Prosecretario/a Responsable
Departamento de Educación Virtual	Administrativo Prosecretario/a
Departamento de Investigación de Delitos Complejos	Administrativo Criminalista Prosecretario/a Responsable Responsable Criminalística Responsable Tecnología Técnico en Criminalística Técnico en Tecnología
Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial	Administrativo Coordinador 1º C. Coordinador 2º C. Coordinador 3º C. Coordinador Provincial Jefe de Departamento

	Jefe de Despacho Mediador Prosecretario/a
Dirección de Recursos Humanos	Administrativo Director Jefe de Departamento Jefe de Despacho Jefe de Mantenimiento Profesional Contratado Prosecretario/a Responsable Responsable de Sueldos
Dirección de Secuestros Judiciales	Administrativo Director Coordinador Encargado de Depósito de Vehículos Secuestrados Interventor Prosecretario/a Responsable
Dirección de Sumarios Administrativos	Administrativo Director Encargado Prosecretario/a Secretario de Sumario
Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Prosecretario/a Secretario
Juzgado Electoral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario Vocal

Lista de Conjueces	Administrativo Conjuez
Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales	Administrativo Jefe de Oficina Prosecretario/a Secretario
Procuración General	Administrativo Coordinador de Tecnologías Procurador General Prosecretario/a Relator Secretario Secretario/a de Defensoría Civil Secretario/a de Defensoría Penal Secretario/a de Defensorías de Menores Secretario/a de Fiscalía
Secretaría Administrativa	Administrativo Administrativo en Juzgado de Paz Lego Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez de Paz Lego Prosecretario/a Responsable de Comunicaciones y Relaciones Institucionales Responsable de Control de Plazos Responsable de Documentación Responsable de Entrada, Formación y Destino de Instrumentos Responsable de Profesionales Auxiliares Responsable de Superintendencia Secretaria de Superintendencia Secretario
Secretaría de Informática	Administrador de Base de Datos Administrador de Redes y Servidores Administrativo Arquitecto de Sistemas Desarrollador de Capa de Negocios Desarrollador Interfaz de Usuario

	Director de Unidad de Logística y Gestión Jefe de Departamento Jefe de Departamento Técnico Jefe de Despacho Jefe de la Mesa General Única Operador Profesional Prosecretario de Informática Responsable Área de Capacitación Responsable de Desarrollo de Sistemas Responsable de Dpto. Infraestructura Responsable de Estadística y Auditorías Responsable de la Unidad de Logística y Gestión 3ª C. Responsable de Seguridad Informática Responsable Departamento Logística Responsable Recepción de Oficios Ley N° 22.172 Secretario Secretario de Primera Instancia Subsecretario de Administración Subsecretario U.L.G. II
Secretaría Judicial	Administrativo Prosecretario/a Relator Secretaria
Superior Tribunal de Justicia	Administrativo Ministro Presidente STJ Prosecretario/a Secretario
Tribunal Electoral	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Ministro Prosecretario/a Secretario Vocal

Unidad de Protocolo y Ceremonial	Administrativo Coordinador General Prosecretario/a

ANEXO II

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DIGITAL DE AGENTES DEL ESTADO EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Según lo enunciado en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio, se designan como:

RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA

- Levingston Jorge Alberto, CUIL N° 20-10.042.960-9, correo institucional jorgelevingston@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Presidente** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

RESPONSABLE DELEGADO DE FIRMA DIGITAL

- Farioli Federico Sebastián, CUIL N° 20-30.157.105-5, correo institucional fsfarioli@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Prosecretario de Informática** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Ferrari Flavia Patricia, CUIL N° 27-24.461.489-8, correo institucional fferrari@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Jefe de Departamento** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LAS NOTAS DE SOLICITUD DE FIRMA DIGITAL

- Levingston Jorge Alberto, CUIL N° 20-10.042.960-9, correo institucional jorgelevingston@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Presidente** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Allende Eduardo Segundo, CUIL N° 20-20.381.395-4, correo institucional eduardoallende@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Ministro** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Monte Riso, Andrea Carolina, CUIL N° 27-24.681.564-5, correo institucional amonteriso@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Ministro** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- L'huillier José Guillermo, CUIL N° 20-7.669.783-4, correo institucional joselhuillier@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Ministro** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Páez Segala José Sebastián, CUIL N° 20-31.900.921-4, correo institucional jspaezsegala@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Director** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Sosa Valeria Lorena, CUIL N° 27-25.166.214-8, correo institucional vsosa@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Director** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- Endeiza Víctor Manuel, CUIL N° 20-23.947.179-0, correo institucional vendeiza@justiciasanluis.gov.ar, en su rol de **Ministro** del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

OFICIAL DE REGISTRO:

San Luis:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CORREO INSTITUCIONAL
Conca, Noelia Noemí	27-28.679.139-0	nconca@sanluis.gov.ar
Correa, María Lorena	27-26.668.464-4	mcorrea@sanluis.gov.ar
Farioli, Federico Sebastián	20-30.157.105-5	ffarioli@sanluis.gov.ar
Ferrari, Flavia Patricia	27-24.461.489-8	fferrari@sanluis.gov.ar

Concaran:

Gómez, Marco Antonio	20-31.007.744-6	marcogomez@sanluis.gov.ar
Sivoff, Jorge Marcelo	20-27.256.103-7	jorgesivoff@sanluis.gov.ar

Santa Rosa del Conlara:

Lorio, Lucas Mariano	20-27.135.594-8	llorio@sanluis.gov.ar
Zapata, Raquel Victoria	27-28.053.263-6	raquelzapata@sanluis.gov.ar

Villa Mercedes:

Altaba, Alejandro Marcelo	20-21.638.609-5	aaltaba@sanluis.gov.ar
Pereyra, Elva Isabel	27-23.661.463-3	elisepereyra@sanluis.gov.ar
Rigoni, Fernando Mariano	20-28.132.234-7	marianorignoni@sanluis.gov.ar

ANEXO III
CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA DE LA
AUTORIDAD CERTIFICANTE DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS EN EL
MARCO DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DIGITAL DE AGENTES DEL
ESTADO EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Según lo enunciado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** de este Convenio, se llevarán a cabo las siguientes modificaciones dentro de dicho documento:

CONTINUIDAD:

ANEXO I (en altas y bajas se detallan las modificaciones)

ANEXO II (completo)

ALTAS:

ANEXO I:

1ª C. - Juzgado en lo Laboral N° 1	Administrativo Juez Prosecretario/a Secretario
Cuerpo de Auditores de calidad	Administrativo Auditor de Calidad Prosecretario/a

ANEXO II (No se registran modificaciones)

BAJAS:

ANEXO I:

1ª C. - Tribunal de Impugnaciones en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
---	---

2ª C. y 3ª C. - Tribunal de Impugnaciones en lo Penal	Administrativo Jefe de Departamento Jefe de Despacho Juez Prosecretario/a Secretario
Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad	Administrativo Director Prosecretario/a Responsable
Mesas Generales Únicas y Oficinas de Digitalización	Administrativo Prosecretario/a Responsable Responsable de Oficina
Oficina de Vinculación e Innovación en Capacitación	Administrativo Prosecretario/a Responsable Secretario de Primera Instancia

ANEXO II (No se registran modificaciones)